

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

38.900/07. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución del procedimiento sancionador PS/00083/2007.**

Ante la acreditada imposibilidad de notificación a don Ismael Nieto Zurdo, y desconociéndose el domicilio actual, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.—En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00083/2007. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Primero: imponer a don Ismael Nieto Zurdo, por una infracción del artículo 21 de la LSSI, tipificada como leve en el artículo 38.4.d) de dicha norma, una multa de 600 € (seiscientos euros) de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1.c) de la citada Ley. Segundo: Notificar la presente resolución a don Ismael Nieto Zurdo, calle Veracruz, 28, 5.º D, 28937 Móstoles, Madrid. Tercero: Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370 43 0200000785, abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., o, en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre publicación de sus resoluciones. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal. Fdo.: Artemi Rallo Lombarte.

Madrid, 4 de junio de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

40.043/07. **Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Lugo, por la que se abre información pública para autorización administrativa y aprobación del «proyecto de inclusión de un transformador de relación 20/20 kV en la subestación de Pena Luisa para el parque eólico de Chao», promovido por Hidroeléctrica de Arnoya, S.L.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000 y Decreto 302/2001 por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Hidroeléctrica de Arnoya S.L., para autorización administrativa y aprobación del proyecto de inclusión de un transformador de relación 20/20 kV en la subestación de Pena Luisa para el parque eólico de Chao, promovido por Hidroeléctrica de Arnoya S.L., con las siguientes características:

Peticionario: Hidroeléctrica de Arnoya S.L. Calle Fama n.º 1-5.º dcha, 15001-A Coruña.

Situación: Subestación de Pena Luisa. Ayuntamiento de Oourol (Lugo).

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

Pórtico de soporte de líneas de 20 kV.

Transformador trifásico de intemperie de 9 MVA de aislamiento por baño de aceite. Dyn11, refrigeración ONAF, y relación de transformación 20/20 kV.

Celdas de 20 kV con funciones de medida y protección.

Lo que se hace público para conocimiento general a fin de que cualquier interesado pueda examinar el proyecto y presentar las objeciones o alegaciones que considere oportunas al mismo, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo, Ronda da Muralla, 70, (Lugo 27071), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio.

Lugo, 28 de mayo de 2007.—El Delegado provincial, Ramón Jesús Cortés Máñez.

40.075/07. **Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Lugo, por la que se abre información pública para autorización administrativa y aprobación del «proyecto de inclusión de celdas de medida y protección en la subestación de Pena Ventosa para el parque eólico de Sabucedo», promovido por Eólicos do Morrazo S.L.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000 y Decreto 302/2001 por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Eólicos do Morrazo S.L., para autorización administrativa y aprobación del «proyecto de inclusión de celdas de medida y protección en la subestación de pena ventosa para el parque eólico de Sabucedo», promovido por Eólicos do Morrazo S.L. con las siguientes características:

Peticionario: Eólicos do Morrazo S.L.

Calle Cantón Grande 6-6.º

15003- A Coruña.

Situación: Subestación de Pena Ventosa. Ayuntamiento de Oourol (Lugo).

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

Celdas de 30 kV con funciones de medida y protección.

Lo que se hace público para conocimiento general a fin de que cualquier interesado pueda examinar el proyecto y presentar las objeciones o alegaciones que consi-

deren oportunas al mismo, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo, Ronda da Muralla, 70, (Lugo - 27071), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio.

Lugo, 28 de mayo de 2007.—El Delegado provincial, Ramón Jesús Cortés Máñez.

40.133/07. **Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Lugo, por la que se abre información pública para autorización administrativa y aprobación del «proyecto de inclusión de un transformador de relación 30/30 kv para el parque eólico de Ribeiro» promovido por Energías de Oourol, S. L.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Título VII del Real Decreto 1955/2000, y Decreto 302/2001, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Energías de Oourol, S. L., para autorización administrativa y aprobación del proyecto de inclusión de un transformador de relación 30/30 kv para el parque eólico de Ribeiro, Promovido por Energías de Oourol, S. L., con las siguientes características:

Peticionario: Energías de Oourol, S. L.

Cantón Grande, 6-6.º, 15003 A Coruña.

Situación: Ayuntamiento de Oourol (Lugo).

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

Transformador trifásico de intemperie de 9 MVA de aislamiento por baño de aceite. Dyn11, refrigeración ONAN, y relación de transformación 30/30 kV.

Celdas de 30 kV con funciones de medida y protección.

Lo que se hace público para conocimiento general a fin de que cualquier interesado pueda examinar el proyecto y presentar las objeciones o alegaciones que considere oportunas al mismo, en esta Delegación Provincial sita en edificio administrativo, ronda da Muralla, 70, (Lugo 27071), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio.

Lugo, 28 de mayo de 2007.—El Delegado Provincial, Ramón Jesús Cortés Máñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

38.242/07. **Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación de la línea eléctrica a 132 kV de evacuación del parque eólico Los Morrones en los términos municipales de Baza y Zújar (Granada). Expte. 9933 A/T.**

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 27 de mayo de 2002, la empresa «Endesa Cogeneración y Renovables, S. A.», solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Baza y Zújar (Granada).

Segundo.—Mediante Resolución de fecha 22 de octubre de 2004, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, S. A., para instalar una

planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Baza y Zújar (Granada).

Tercero.—Con fecha 3 de marzo de 2006 la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada dicta resolución aprobando el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica.

Posteriormente, con fecha 21 de septiembre de 2006, la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, dicta Resolución por la que se aprueba el proyecto modificado de la instalación eléctrica, modificando la potencia originaria de 66 kV a 132 kV de evacuación del parque eólico.

Cuarto.—Consta en el expediente de declaración de impacto ambiental de fecha 4 de julio de 2003, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

Quinto.—Solicitada declaración en concreto de utilidad pública de la instalación con fecha 30 de octubre de 2006, a los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública mediante anuncio de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, de fecha 7 de diciembre de 2006, insertándose anuncios en el B.O.E de 1/02/2007; B.O.J.A. de 7/02/2007; B.O.P. de 19/1/2007, y Diario Ideal de Granada de 11/2/2007.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes organismos afectados: Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de Granada, ADIF-RENFE, Delegación Provincial de Obras Públicas

y Transportes, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Telefónica de España, Delegación Provincial de Cultura, Endesa Distribución Eléctrica, Excmos. Ayuntamientos de Zújar y Baza, sin que por parte de los mismos se emitiera condicionado alguno en el plazo legalmente establecido.

Sexto.—Durante el período de información pública, no se presentaron alegaciones por los afectados.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía de 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulado en el Capítulo V del Título VII del R. D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa resuelve:

Primero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 11 de mayo de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P. D. el Delegado Provincial (Resolución de 23 de febrero de 2005, «BOJA» n.º 59, de 28/03/2005), Alejandro Zubeldía Santoyo.

Orden Pro-yecto	Datos parcela			Datos del propietario registral/catastral		Propietario actual	Afecciones				
	Municipio	Polígono	Parcela	Nombre / Razón social	Domicilio		Identificación	Pleno dominio (m ²)	Serv. perm. de paso aéreo (m.l.)	Servid. perm. de paso (m ²)	Ocup. temporal (m ²)
1	Baza	20	351	Arriaga Pérez, M.ª Dolores	C/ Virgen de Lourdes, 1 18800 Baza (Granada)		Apoyo 1 Conductores Acceso	50	74		1.200
5	Baza	20	337	García González, Antonio Sáez Berbel, Rosa	C/ Maestro Llongue 1, pta. B 08206 Sabadell (Barcelona)	Asensio Artero, Juan C/ La Hoya, n.º 210 18800 Baza (Granada)	Conductores	50			
6, 7	Baza	20	445	Regalado Rodríguez, Antonio López Navarro, Julia	PD Racó, n.º 6 03580 L'Alfas del Pi (Alacant)		Conductores		112		
20	Baza	19	97	Castillo Caler, Simón Martos Membreives, M.ª Carmen	C/ Oscura 18800 Baza (Granada)		Conductores		16		
21, 24	Baza	19	101	Jiménez Martínez, Clara Isabel Muñoz García, Prudencio	C/San Vic. Ferrer, 132, pl. 5, pta. 1 07008 Palma de Mallorca		Apoyo 4 Conductores Acceso	50	159	74	1200
32	Baza	27	52	Jiménez Puertas, Juan	MN Baza (Granada)		Conductores		50		
33	Baza	27	53	Blánquez Martínez, José Martínez Martínez, Asunción	Ctra. Ronda, n.º 15 18800 Baza (Granada)	Blánquez Lara, José y Martínez Moya, Clemencia C/ Caños Morería, n.º 33 18800 Baza (Granada)	Conductores		120		
34	Baza	27	47	Sola Pérez, Juan	C/ Bellavista. B.º Monachil, 17 18193 Monachil (Granada)		Apoyo 8 Conductores Acceso	50	146	185	1200
35	Baza	27	46	Domene Rubio, José Jiménez Hernández, Piedad	C/ Ramón y Cajal, 37, pl. B, pt. 1 18800 Baza (Granada)		Conductores		58		
36	Baza	27	45	González Rodríguez, Antonio Gutiérrez Rodríguez, María Magdaleno Sánchez, Rosendo González Rodríguez, Encarnación	C/ Cuesta de la Paz, 3 18800 Baza (Granada) Olivar de las Madres, s/n 18800 Baza (Granada) CN Fuente San Juan, s/n 18800 Baza (Granada)	Azor Martínez, Rafael y García Mesas, Teresa C/ Murcia 18800 Baza (Granada)	Conductores		68		
37	Baza	27	44	Martínez Martínez, José Antonio Fernández Granero, Clara	CR Ronda n.º 27, pl. 1 18800 - Baza (Granada)		Apoyo 9 Conductores Acceso	50	88	134	1200
38	Baza	27	42	Azor Vico, Dolores	C/ Emili Badiella, 57, pl. bj, pt. 01 08225 Terrassa (Barcelona)		Conductores		126		
41	Baza	27	4	Azor Vico, María	Avda. Barcelona, 199, pl. 5, pt. 4 08222 - Terrassa (Barcelona)		Apoyo 10 Conductores Acceso	50	188	59	1200

Orden Proyecto	Datos parcela				Datos del propietario registral/catastral		Propietario actual	Afecciones				
	Municipio	Polígono	Parcela	Paraje	Nombre / Razón social	Domicilio		Nombre / Domicilio	Identificación	Pleno dominio (m ²)	Serv. perm. de paso aéreo (m.l.)	Servid. perm. de paso (m ²)
43	Baza	27	2	Zabroja	Sánchez Sánchez, Julián	C/ Alhóndiga, n.º 8, 2.º E 18800 Baza (Granada)	Jiménez López, Esteban Javier Av. Reyes Católicos, 5, 2ª 18800 Baza (Granada)	Apoyo 12 Conductores Acceso	50	261		1200
44	Baza	27	1	Zabroja	Yeste Martínez, Manuela Sola Checa, Mariano Sola Checa, M.ª Piedad Castellano Sánchez, José Luis	C/ San Marcos, n.º 1 18800 Baza (Granada) C/ Llano del Ángel, n.º 61 18800 Baza (Granada)		Apoyo 13 Conductores	50	198	45	1200
46	Baza	28	35	Zabroja	Pérez Ruiz, Benito	MN Baza (Granada)	Coca Sánchez, Francisco Prolongac. Corredera, s/n 18800 Baza (Granada)	Conductores		45		
48	Baza	28	34	Cuesta Blanca	Moya Moreno, José Antonio Tur Serra, Catalina	C/ Norte, n.º 3 03520 Polop (Alacant)		Conductores		30		
51	Baza	29	28	Llanos de Zabroja	Martínez Segura, Cristóbal Carrillo Sevilla, María	MN Baza (Granada)		Apoyo 14 Conductores Acceso	50	177	142	1200
57	Baza	29	13	Llanos de Zabroja	Durán Mena, Ana Durán Mena, José Luis Durán Mena, Antonia Jacoba Durán Mena, M.ª Carmen Durán Mena, Pedro	C/ Picayo, n.º 6 46025 Valencia C/ San Valero, n.º 2 46006 Valencia		Conductores		86		
58	Baza	29	14	Llanos de Zabroja	Gallardo Zuñiga, Silvestre Antonio	C/ Zapatería, n.º 45 18800 Baza (Granada)		Apoyo 17 Conductores Acceso	50	47	38	1200
61, 63, 65	Baza	29	4 3 2	Llanos de Zabroja	Cala 97 CL	C/ Deportes, n.º 4 30880 Águilas (Murcia)	Grupo P.R.A., S.A. Ayda. Gran Capitán, n.º 2 14008 Córdoba	Apoyo 18, 19, 20, 21, 22 Conductores Acceso	250	1104		6000
								Conductores Acceso			933	